



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, septiembre cinco de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Eliana María Tejada Carvajal
Ejecutado	Julián Esteban Giraldo Castaño
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00048 -00
Providencia	Interlocutorio N° 690
Instancia	Única
Decisión	Termina Por Pago – Levanta Medidas Cautelares –

Mediante escrito allegado vía correo electrónico la apoderada de la parte ejecutante desiste de las pretensiones y solicita la terminación del proceso por cuanto ambas partes manifiesta haber suscrito documento de transacción.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado mediante la transacción firmada por amabas partes, se encuentra ajustado a derecho, puesto que, se constata la condonación de lo adeudado hasta el mes de agosto de 2022, por tanto, se accederá a ello ordenando la terminación y archivo del proceso previo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del mismo Artículo 461 CGP.

Sin más consideraciones el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por **ELIANA MARIA TEJADA**

CARVAJAL en contra del señor **JULIAN ESTEBAN GIRALDO CASTAÑO**,
por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso por
pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las
medidas cautelares dispuestas en el presente juicio.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aaa92d7dcdfa53933e3a4f41aac0da4ae8d75b5d189cb3e932150d854786b48**

Documento generado en 05/09/2022 04:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>